

Sesión Número CD-12/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día lunes treinta de mayo de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada), Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada María Elena Solórzano Arévalo) y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistieron de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez. Ausentes con excusa las Directoras Propietarias Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe Económico Mensual correspondiente al mes de mayo de 2022, realizada por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, Gerencia Internacional y Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.-----

**PUNTO II** La Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las "Modificaciones al Instructivo para la Recopilación de Información y Publicación de Estadísticas Macroeconómicas".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que conforme al Artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Banco deberá elaborar y publicar oportunamente las principales estadísticas macroeconómicas de carácter monetario, de balanza de pagos, de cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, de comercio exterior; y otras que estime necesario el Consejo, definiendo éste los medios en los que se divulgarán. Además, deberá establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer.- 2. Que en Sesión No. CD-52E/2015 del 16 de diciembre de 2015, se aprobó el "Instructivo para la

## Recopilación de Información y Publicación de Estadísticas Macroeconómicas

3. Que el objetivo de dicho Instructivo es normar el requerimiento de información básica que el Banco Central de Reserva de El Salvador, a través de los Departamentos de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, efectúa a los diferentes proveedores de datos para la elaboración de las estadísticas macroeconómicas; además de establecer los criterios relacionados a su divulgación.-

4. Que el Departamento Jurídico emitió opinión jurídica en Memorando No. DJ-82/2022 del 28 de marzo de 2022, señalando que previo a la aprobación del Consejo Directivo, es procedente aplicar el procedimiento descrito en la Ley de Mejora Regulatoria y adaptar el contenido a la Ley de Procedimientos Administrativos.-

5. Que en Memorando No. DRYGE-130/2022 del 22 de marzo de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica indicó que las modificaciones al referido Instructivo son procedentes en cuanto a la mejora de procesos y cumplimiento con los lineamientos para la elaboración y modificación de este tipo de instrumento administrativo.-

6. Que según opinión del Departamento de Auditoría, en Memorando No. AI-97/2022 del 22 de marzo de 2022, una vez incorporadas las observaciones, en su mayoría de forma, el Instructivo estaría listo para someterse a aprobación del Consejo Directivo.-

7. Que la Oficialía de Cumplimiento, en Memorandum No. OC-121/2022 del 22 de marzo de 2022, concluye que no identifican ni consideran pertinente incluir las disposiciones relacionadas a la prevención de lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.-

8. Que según opinión de la Unidad de Género, en Memorandum No. UG-17/2022 del 23 de marzo de 2022, el Instructivo cumple con los lineamientos de transversalización y ha utilizado lenguaje inclusivo en su estructura.-

9. Que se incluyó en la Agenda Regulatoria 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador la propuesta de modificaciones al Instructivo, procediéndose a realizar el análisis y consultas de la información requerida por el Organismo de Mejora Regulatoria, concluyéndose que es procedente solicitar exención de la Evaluación de Impacto Regulatorio, lo cual se efectuó en fecha 3 de mayo de 2022, recibándose respuesta por parte del Organismo de Mejora Regulatoria el 19 de mayo de 2022, en la que se notificó el dictamen favorable de la





solicitud de exención.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las modificaciones realizadas en el "Instructivo para la Recopilación de Información y Publicación de Estadísticas Macroeconómicas".- 2. Derogar a partir del 1 de julio de 2022 el "Instructivo para la Recopilación de Información y Publicación de Estadísticas Macroeconómicas", aprobado en Sesión No. CD-52E/2015 del 16 de diciembre de 2015.- 3. Aprobar el "Instructivo para la Recopilación de Información Básica para la Elaboración y Publicación de Estadísticas Macroeconómicas", con vigencia a partir del 1 de julio de 2022.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se dio por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), correspondientes al 31 de marzo de 2022, presentados por el FOSAFFI.-----

**PUNTO IV** La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, propuesta de calificación de dos Instituciones Domiciliadas en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de Instituciones Domiciliadas en el Exterior, según el siguiente detalle:



<b>Institución</b>	Hansainvest Lux, S.A.		
<b>Domicilio</b>	Grevenmacher, Gran Ducado de Luxemburgo		
<b>Contexto de Ley</b>	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b).  Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d).  Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Renovación		
<b>Recepción Solicitud</b>	13 de mayo de 2022		

<b>Institución</b>	Banco Ficohsa (Panamá), S.A.		
<b>Domicilio</b>	Panamá, República de Panamá		
<b>Contexto de Ley</b>	Artículo 158, literal c).  Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.		Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Prórroga		
<b>Recepción Solicitud</b>	17 de mayo de 2022		

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado y evaluado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dichas Instituciones, según Memorándum No. OC-167/2022 del 18 de mayo de 2022 y Memorándum No. OC-176/2022 del 23 de mayo de 2022; concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, ambas Instituciones, tienen un perfil de riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de estas Instituciones en Procesos de Lavado de Dinero y Activos ni de Financiamiento al Terrorismo.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente,

cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y la evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, a las solicitudes de calificación de Hansainvest Lux, S.A., con domicilio en Grevenmacher, Gran Ducado de Luxemburgo y Banco Ficohsa (Panamá), S.A. con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

<b>Institución</b>	<b>Hansainvest Lux, S.A.</b>		
<b>Domicilio</b>	Grevenmacher, Gran Ducado de Luxemburgo		
<b>Contexto de Ley</b>	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b).  Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d).  Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Renovación		
<b>Vigencia</b>	Desde: 13 de mayo de 2022 Hasta: 12 de mayo de 2023		

<b>Institución</b>	<b>Banco Ficohsa (Panamá), S.A.</b>		
<b>Domicilio</b>	Panamá, República de Panamá		
<b>Contexto de Ley</b>	Código Tributario, Artículo 158, literal c).  Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	
<b>Tipo/Trámite</b>	Prórroga		
<b>Vigencia</b>	Desde: 16 de julio de 2022 Hasta: 15 de julio de 2023		



**PUNTO V** La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, para autorización la Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-21/2021 del 7 de julio de 2021, se acordó autorizar la Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por el plazo de un año, a partir del 28 de julio de 2021, de acuerdo con los siguientes términos indicativos:

Monto:	Hasta US\$200.0 Millones
Tipo de Financiamiento:	Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente
Destino:	Atender necesidades de capital de trabajo, fortalecer la administración de la liquidez y aumentar el vencimiento de la deuda.
Plazo de la Línea:	Hasta doce meses, renovables por periodos iguales.
Desembolsos:	Estarán sujetos a aprobación del BCIE en función de la disponibilidad de recursos.
Tasa de Interés de desembolsos:	Variable, a ser determinada por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE en forma previa al momento del desembolso respectivo
Amortización y plazo pago de Desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de Compromiso:	Ninguna.
Cargos por Mora:	Incremento de tasa de interés ordinaria en un 30%.
Garantía:	Pagaré emitido a favor del BCIE por el monto de cada desembolso.

2. Que con fecha 28 de julio de 2021, se firmó el Contrato de Renovación y Modificación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797, en el cual ambas Instituciones convinieron otorgar una Décima Séptima Modificación de la referida Línea de Crédito, y se estableció una fecha de vigencia a partir del 28 de julio de 2021.- 3. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-105/2022 del 26 de mayo de 2022, expresa que: a) Desde su contratación en el año 2006, la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797, ha sido una fuente de financiamiento clave para la gestión de la liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador; el saldo utilizado a la fecha es de US\$108.2 millones y el cupo disponible es de US\$91.8 millones.- b) La Línea de Crédito ofrece condiciones financieras favorables en términos de spread y plazo, con relación a otras alternativas de financiamiento. Además, no genera costos adicionales en concepto de comisiones de ningún tipo.

Asimismo, los desembolsos son realizados en función de las necesidades de liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, con el compromiso del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de desembolsar de forma inmediata, sujeto a disponibilidad de fondos.- c) El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) ha remitido para consideración del Banco Central de Reserva de El Salvador, un nuevo Contrato que compila las condiciones del Contrato original más las 17 enmiendas realizadas desde el año 2006, en las que se prorrogó la fecha de vigencia del Contrato e incorpora nuevas condiciones (destino de recursos, pagos anticipados, plazo de desembolsos, disposiciones de integridad, designación de representantes, prevención sobre de lavado de activos y reemplazo de Tasa Libor).- El Contrato remitido efectivamente compila todas las enmiendas firmadas y no incorpora modificaciones adicionales, por lo que se estima conveniente su firma para efectos de un seguimiento efectivo de las obligaciones y responsabilidades de las partes.- 4. Que en cumplimiento con lo que establece la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Romano V, el Comité de Activos y Pasivos, en Sesión No. CAP-04/2022 del 25 de abril de 2022, acordó: "Dar visto bueno para que la Gerencia Internacional someta a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a partir del 28 de julio de 2022".- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-125/2022 del 19 de mayo de 2022, emitió opinión sobre el Proyecto de Contrato y la Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en la cual expresó: "Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 23, literal g) y 55, de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador autorizar la Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente en los términos propuestos en el documento compartido por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), suscribiendo un nuevo Contrato en el cual se consoliden las condiciones vigentes aplicables a la Línea".- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia Internacional de la





Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a partir del 28 de julio de 2022.-

2. Autorizar la Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por el plazo de un año a partir del 28 de julio de 2022, de acuerdo con los siguientes términos indicativos:

Monto:	Hasta US\$200.0 Millones
Tipo de Financiamiento:	Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente
Destino:	Atender necesidades de capital de trabajo, fortalecer la administración de la liquidez y aumentar el vencimiento de la deuda.
Plazo de la Línea:	Hasta doce meses, renovables por periodos iguales.
Desembolsos:	Estarán sujetos a aprobación del BCIE en función de la disponibilidad de recursos
Tasa de Interés de desembolsos:	Variable, a ser determinada por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE en forma previa al momento del desembolso respectivo.
Amortización y plazo pago de Desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de Compromiso:	Ninguna.
Cargos por Mora:	Incremento de tasa de interés ordinaria en un 30%.
Garantía:	Pagaré emitido a favor del BCIE por el monto de cada desembolso.

3. Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador o su Apoderado para que suscriba el Contrato de Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).- 4. Autorizar los desembolsos de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente, de acuerdo con las necesidades de liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, facultando a la Presidencia para que autorice las fechas y condiciones financieras de los montos a desembolsar.- 5. Designar al Gerente Internacional para actuar como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la ejecución del Contrato de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797.

**PUNTO VI** El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, presenta para autorización del Consejo Directivo, los Resultados de la Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de

Operaciones Financieras en Memorandum No. GOF-46/2022 del 18 de febrero de 2022, y el Departamento Financiero en Requerimiento de la Licitación Pública No. DF-0001/2022 del 1 de marzo de 2022, solicitaron al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, efectuar el proceso de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022; adjuntando los respectivos Términos de Referencia.- 2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en coordinación con la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento Financiero elaboraron las Bases de Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022", las cuales fueron autorizadas por el Consejo Directivo, en Sesión No. CD-09/2022 del 8 de abril de 2022, publicándose la convocatoria para participar en la Licitación Pública, el 26 de abril de 2022, en el Diario El Salvador y Módulo de COMPRASAL.- 3. Que el 13 de mayo de 2022, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022", presentando oferta únicamente la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., la cual fue entregada a la Comisión de Evaluación de Ofertas, el 16 de mayo de 2022, para su respectiva evaluación.- 4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizando la propuesta presentada por la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., y las facultades establecidas en las Bases de Licitación, verificó que dicho Oferente presentó la documentación legal, de conformidad a la Sección II, numeral 1 de las Bases de Licitación, no existiendo prevención alguna que realizar, resultando ELEGIBLE legalmente para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Financiera).- 5. Que para la evaluación de la Capacidad Financiera en las Bases de Licitación, se requirió que los oferentes presentaran lo siguiente: "Fotocopias legibles de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio), de los años 2019 y 2020 o del período que tenga de operar desde su fecha de creación, acompañados del Informe (dictamen) del Auditor Externo de cada uno de esos años y sus anexos, todo certificado por un Notario, debidamente depositados en el Registro de Comercio (con sello del Registro de

Comercio), para lo cual deberá acompañar la certificación de estar depositados, extendida por el Departamento de Balances del Registro de Comercio".- La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó que el Oferante PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., presentó la documentación financiera, con base en los Estados Financieros de los años 2019 y 2020, determinándose que la información financiera se encuentra completa, por lo que no hubo necesidad de subsanar la misma. El resumen del resultado de la evaluación de la Capacidad Financiera es el siguiente:

Evaluación Financiera	Puntaje obtenido (Promedio 2019-2020)
PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V.	100%

Los resultados indican que obtuvo un puntaje superior al mínimo requerido del 60% para la evaluación financiera, establecido en las Bases de Licitación Pública No. 01/2022, por lo cual la oferta presentada por la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., es ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Técnica).- 6. Que con base en lo establecido en la Sección II, numeral 1 y Sección IV, Anexo 8, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación técnica, la cual se efectuó mediante la aplicación de la Tabla de Evaluación Técnica, que contiene los factores y sub-factores técnicos y los porcentajes asignados a cada uno de éstos. El factor "Oferta Técnica" tiene asignada la ponderación total del 80% de la evaluación general, que es equivalente a evaluación de la oferta técnica del 100%; y para que la oferta sea elegible debe obtener un mínimo del 64% de la evaluación general, lo cual equivale a evaluación de la oferta técnica del 80%.- La Tabla de Evaluación Técnica se aplicó a la información que se solicitó presentar en el Romano III. INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN de los Términos de Referencia, para tal efecto el Oferente debe completar dicha información en el formato (Anexo A) denominado "SUMARIO DE INFORMACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA", o puede presentar la información en cualquier otra documentación integrante de la oferta. El resumen de la información requerida es el siguiente: Para la Experiencia de la Firma:

a) Especificar los años de experiencia que tiene la Firma ejerciendo la Auditoría

Externa, con base en la fecha de inscripción en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA).- b) Expresar la relación que tenga el ofertante con una Firma Internacional o Red de Firmas de Auditoría Externa y que la relación se encuentre registrada en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), así como detallar si el ofertante por medio de la relación efectuó auditorías de Estados Financieros a bancos domiciliados en el exterior y/o Bancos Centrales.- c) Detallar el nombre de los bancos locales o bancos domiciliados en el exterior, a quienes realizó auditoría de Estados Financieros dentro de los últimos diez años.- Sobre el equipo profesional propuesto: a) Nombre, rol o cargo y el nombre del banco local en que ha tenido experiencia en Auditoría de Estados Financieros.- b) El número de registro en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) de los cinco principales Auditores.- c) Años en el ejercicio de la profesión del personal propuesto, a partir de la fecha de obtención de su título profesional.- Para el Alcance del Trabajo: a) El número de horas Auditor ofertadas de todo el equipo asignado.- b) Especificar si incluye especialistas en sistemas informáticos.- El resumen del resultado de la Evaluación Técnica es el siguiente:

No.	Factores	Ponderación asignada	PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V.
1	Experiencia de la Firma	46%	26%
2	Experiencia del Personal asignado	30%	30%
3	Alcance del Trabajo	24%	24%
	<b>TOTAL</b>	100%	80%

La Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., obtuvo 80% de los 100 puntos porcentuales, el subfactor penalizado es el siguiente: En el factor Experiencia de la Firma obtuvo una ponderación de 26% de 46% asignada, ya que perdió 20 puntos en el subfactor 1.2 de la Tabla de Evaluación Técnica, debido a que la Firma indica que no hay relación registrada en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; ya que están inscritos como PwC; por lo que se le penaliza con el total de la ponderación asignada al subfactor que es del 20%.- PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., alcanza el 80% del 100% en los factores y subfactores técnicos, que equivale al 64% del 80%



que tiene asignada la Evaluación Técnica dentro de la Evaluación General; y ésta es el porcentaje mínimo requerido, según lo establecido en la Sección II, numeral 1 de las Bases de Licitación; por lo cual, la oferta presentada por la referida Compañía, es ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Económica).- 7. Que en las Bases de Licitación se estableció que el Factor "Oferta Económica", tiene asignada la ponderación del 20% de la evaluación general, y que la evaluación económica de las empresas elegibles legal, financiera y técnicamente se hará mediante la aplicación de la siguiente fórmula, en la cual la oferta de menor precio obtiene el total de la ponderación del factor y las demás un porcentaje con respecto a la de menor precio y la ponderación del factor:

$$\begin{array}{l} \text{Oferta de Menor Precio} \\ \text{Oferta a Evaluar} \end{array} \quad \times \quad 20$$

Debido a que para el proceso de Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022", se contó con oferta única, presentada por la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., la cual resultó elegible legal, financiera y técnicamente para considerar su oferta económica; la Comisión de Evaluación de Ofertas aplicó la fórmula definida al respecto, y el resultado de su aplicación es que al oferente le corresponde el total del puntaje del 20% asignado al factor económico.- 8. Que las Bases de Licitación establecen que la metodología para la propuesta de adjudicación será al ofertante, cuya oferta haya sido declarada elegible legal, financiera y técnicamente y obtenido el mayor puntaje en la suma de las ponderaciones de las evaluaciones técnica y económica, en relación con el resto de ofertantes, o al que *haya pasado las diferentes etapas de evaluación siendo único ofertante* o única opción elegible; en todo caso *la oferta económica deberá contar con cobertura presupuestaria*. El resultado de la sumatoria de ponderaciones de la Evaluación Técnica más Evaluación Económica, se detalla a continuación:

Evaluaciones	PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V.
Técnica	64%
Económica	20%
<b>Total, Evaluación Técnica y Económica</b>	<b>84%</b>



Los resultados muestran que la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., obtuvo una ponderación del 84% en la sumatoria de la evaluación técnica más la económica.- 9. Que de conformidad a lo anterior, la comparación de la oferta económica de PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., con la cifra presupuestaria certificada es la siguiente:

Ofertante	Valor Oferta Económica, US\$ (con impuestos incluidos)	Cifra Presupuestaria Certificada, US\$
PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V.	100,570.00	110,000.00

La comparación de la oferta económica muestra que la oferta presentada por la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., por el valor de US\$100,570.00, tiene cobertura presupuestaria.- 10. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a la Sección II numerales del 1 al 3 de las Bases de Licitación, **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022", a la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., por el valor total de CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,570.00), incluye impuestos aplicables, para el período de un año, contado a partir de la suscripción del contrato; por ser la única oferta presentada, resultar elegible legal, financiera y técnicamente; y encontrarse su oferta económica dentro del presupuesto certificado para el Proceso.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre la Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022".- 2. Adjudicar la Licitación Pública No. 01/2022 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022", a la Compañía PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada, de C.V., por el valor total de CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,570.00), incluye impuestos aplicables, para el período de un año, contado a partir de la suscripción del contrato; por ser la única oferta presentada,



resultar elegible legal, financiera y técnicamente; y encontrarse su oferta económica dentro del presupuesto certificado para el Proceso.-----

**PUNTO VII** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, modificación a la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Beneficios a Empleados".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-45/2002 del 16 de diciembre de 2002, se aprobó la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a Empleados", con vigencia a partir de diciembre de 2002, la cual tiene como objeto formular los lineamientos para el registro, valuación y presentación de los beneficios que el Banco Central de Reserva de El Salvador otorga a sus empleados permanentes y por contrato, considerando las prestaciones y derechos establecidos en el Reglamento de Trabajo y en los contratos de prestación de servicio que se suscriben con el personal eventual.- 2. Que en Sesión No. CD-41/2021 del 13 de diciembre de 2021, se aprobó un nuevo Reglamento de Trabajo con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual derogó el Reglamento de Trabajo anterior. Este nuevo Reglamento de Trabajo mantiene los beneficios a corto plazo; sin embargo, se modifica principalmente la obligación del Banco Central de Reserva de El Salvador de compensar a los funcionarios y empleados que se desvinculan de la Institución.- 3. Que con la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Trabajo, la Gerencia de Operaciones Financieras realizó análisis y concluyó que es necesario ajustar la actual "Política Contable para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a Empleados", para incluir el alcance de los nuevos beneficios a funcionarios y empleados.- 4. Que el Departamento de Auditoría Interna, en Memorándum No.AI-86/2002 del 15 de marzo de 2022 emitió opinión a propuesta de modificación a la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a Empleados", y de la aplicación de la Metodología para la Determinación y Registro de la Provisión por Compensación Económica por Desvinculación, concluyendo que estaría lista para ser sometida a visto bueno del Comité de Auditoría.- 5. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-03/2022 del 16 de marzo de 2022, otorga visto bueno a propuesta de modificación de la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a



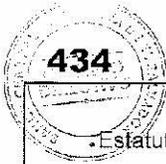
"Empleados", que se remita proyecto de modificación a la Superintendencia del Sistema Financiero y que, al contar con el Informe favorable de esa Institución, se presente para aprobación de Consejo Directivo. Asimismo, otorgó visto bueno a la aplicación de la Metodología para la Determinación y Registro de la Provisión por Compensación Económica por Desvinculación, previa al cierre del primer trimestre de 2022.- 6. Que la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, en carta No.00298, del 29 de abril de 2022, remitió a la Superintendencia del Sistema Financiero, propuesta de modificación de la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a Empleados", solicitando el Informe que establece el literal l) del Art. 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en carta con Referencia DS-12386 del 24 de mayo de 2022, remitió al Banco Central de Reserva de El Salvador Informe favorable sobre propuesta de modificación de la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición, y Presentación de los Beneficios a Empleados".- 8. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-135/2022 del 27 de mayo de 2022, presenta para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, propuesta de modificación a la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a Empleados", que adelante se denominará "Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Beneficios a Funcionarios y Empleados".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta presentada por la Gerencia de Operaciones Financieras sobre la modificación de la "Política Contable para Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a Empleados".- 2. Aprobar la modificación de la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición y Presentación de los Beneficios a Empleados", aprobada en Sesión No. CD-45/2002 del 16 de diciembre de 2002, la cual se denominará "Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Beneficios a Funcionarios y Empleados", con vigencia a partir del 1 de junio de 2022.-----

**PUNTO VIII** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros al 30 de abril de 2022, del Banco



Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-05/2022 del 20 de mayo de 2022, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presenta en Memorándum No. GOF-132/2022 del 27 de mayo de 2022, el Informe de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2022.-----

**PUNTO IX** El Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, presenta para autorización del Consejo Directivo el nombramiento de Miembros para conformar el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Art. 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "El Comité Administrador será el organismo administrativo del Fondo y estará integrado por ocho Miembros Titulares de los cuales cuatro serán designados por el Consejo del Banco y cuatro mediante voto directo, igualitario y secreto de los Miembros del Fondo".- 2. Que los Miembros a que se refiere el Artículo citado en el numeral que antecede, corresponde a Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) y el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- 3. Que el Artículo 35 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Comité Administrador es el Órgano Administrativo del Fondo y le corresponde la dirección y administración superior del mismo. Estará integrado por ocho Miembros Titulares, de los cuales cuatro serán designados por el Consejo Superior y cuatro mediante el voto directo, igualitario y secreto de los miembros del Fondo; durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos; sus miembros tomarán posesión de los cargos el día siguiente hábil a la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria.- 4. Que el Artículo 36 del referido



Estaduto, establece que habrá igual número de suplentes que serán designados o electos en las formas establecidas en el Artículo anterior y sustituirán a los Titulares en caso de ausencia. Los Miembros Suplentes podrán asistir a las Sesiones del Comité Administrador con voz, pero sin derecho a voto y devengarán el cincuenta por ciento (50%) de las dietas que se asignen a los Miembros Titulares, salvo que estén sustituyendo a un Miembro Titular, en cuyo caso tendrán los mismos derechos y obligaciones de éste.- 5. Que en Sesión No. CD-11/2022 del 19 de mayo de 2022, se acordó nombrar al Licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez del Banco Central de Reserva de El Salvador como Presidente del Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), esta Institución no forma parte de las instituciones adscritas al Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados, por tal motivo el Licenciado Velásquez no puede seguir desarrollando su rol como Miembro Titular en el Comité Administrador del Fondo de Protección.- 6. Que el Licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez, en carta del 20 de mayo de 2022 presentó su renuncia al Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que en Memorándum del 24 de mayo de 2022, el Presidente en Funciones del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitó a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, que presente al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador la propuesta de nombramiento del funcionario del Banco Central de Reserva de El Salvador, que sustituirá al Licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez y la propuesta de conformación del Comité Administrador Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la carta de renuncia del Licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez como Miembro Titular del Fondo Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Darse por enterado de la solicitud de sustitución del Licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez como Titular en el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el período comprendido de febrero 2022 a febrero 2023.- 3. Autorizar el Nombramiento



de la Licenciada Rosa María Hernández de Valencia como Miembro Titular, sustitución del Licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez; asimismo, nombrar a la Licenciada Elbia Esther Echeverría Bonilla como Miembro Suplente del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para completar el período comprendido para el que fue nombrado el Licenciado Velásquez Velásquez, de febrero 2022 a febrero 2023. Quedando conformado de la siguiente forma: **Miembros Titulares:**

1. Licenciada María Magdalena Hernández de Martínez, Banco Central de Reserva de El Salvador.-
  2. Ingeniero Jorge Alberto Murga Silva, Banco Central de Reserva de El Salvador.-
  3. Licenciada Rosa María Hernández de Valencia, Banco Central de Reserva de El Salvador.-
  4. Ingeniero Jimmy Alexandr Ortiz Carpio, Banco Central de Reserva de El Salvador.-
- Miembros Suplentes:**
1. Licenciada Jacqueline Xiomara Barahona Rivera, Banco Central de Reserva de El Salvador.-
  2. Licenciada Elbia Esther Echeverría Bonilla., Banco Central de Reserva de El Salvador.-
  3. Licenciado German Francisco Mena, Banco Central de Reserva de El Salvador.-
  4. Licenciada Claudia Yadira Majano de García, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.

**PUNTO X** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo acciones de plazas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal h) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, señala que corresponderá al Consejo: Definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de descripción de funciones de Unidades y Descriptores de Puestos.- 2. Que en Sesión No. CD-30/2020 del 29 de septiembre de 2020, se autorizaron: a) acciones para el fortalecimiento de la Regulación Financiera y que en un mediano plazo se adoptaría una estructura final y b) acciones para el fortalecimiento de la Gestión de Tecnología de la Información y que en un mediano plazo se adoptaría una estructura final conformada por 3 departamentos.- 3. Que en Sesión No. CD-42/2021 del 20 de diciembre de 2021 se autorizó que para viabilizar la implementación de los cambios

gm

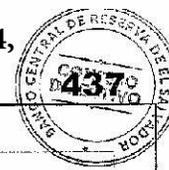


organizativos, el personal y plazas asignado a la Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales, Sección de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información y Sección de Sistemas de Información, sean ubicado en los nuevos Departamentos y se encomendó a la Gerencia de Administración y Desarrollo priorizar las valuaciones de los puestos relacionados a los cambios mencionados.-

4. Que en la Sesión No. CD-11/2022 del 19 de mayo de 2022, se aprobó la estructura de puestos y plazas y tamaño organizativo de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información y de la Gerencia de Regulación Financiera.- 5. Que la Gerencia de Regulación Financiera y la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información solicitaron que para completar su estructura final, se reclasifique las plazas actuales de Asistente de Departamento a Asistente de Gerencia y que dichas plazas reclasificadas sean cubiertas por sus ocupantes actuales, tomando en cuenta que cumplen con el perfil y ya realizan las funciones de Asistente de Gerencia.- 6. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-206/2022 del 26 de mayo de 2022, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo opinión sobre los cambios organizativos: reclasificación de las Asistentes de Departamento a Asistentes de Gerencia en la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información y la Gerencia de Regulación Financiera y su impacto económico y en fecha 30 de mayo de 2022 se recibió respuesta de la Gerencia de Administración y Desarrollo, en la cual dan su visto bueno a la propuesta de reclasificación de Asistentes de Departamento a Asistentes de Gerencia y que sean cubiertas por sus ocupantes actuales.- 7. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-208/2022 del 27 de mayo de 2022 presenta acciones plazas relacionadas a:

- a. Gerencia de Regulación Financiera.-
- b. Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información.-
- c. Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas.-
- d. Departamento del Exterior.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre acciones de plazas relacionadas a la Gerencia de Regulación Financiera, Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información, Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas y Departamento del Exterior.- 2. Autorizar las siguientes reclasificaciones de plazas, a partir del 15 de junio de 2022:



Situación actual	Nueva situación
Plaza No. 207 de Analista Colaborador del Exterior, en el Departamento del Exterior (vacante a partir del 7 de junio de 2022)	Analista del Exterior, en el Departamento del Exterior
Plaza No. 1805 de Asistente de Departamento en la Gerencia de Regulación Financiera	Asistente de Gerencia, en la Gerencia de Regulación Financiera*
Plaza No. 1814 de Asistente de Departamento en la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información	Asistente de Gerencia, en la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información*

\*El puesto de Asistente de Gerencia en la Gerencia de Regulación Financiera será ocupado por \_\_\_\_\_, actual ocupante de la plaza No. 1805.- \*El puesto de Asistente de Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información, será ocupado por \_\_\_\_\_ actual ocupante de la plaza No. 1814.-----

3. Autorizar la Estructura de Puestos, Plazas y tamaño organizativo, a partir del 15 de junio de 2022 del Departamento del Exterior.

Puesto	Permanentes	Tamaño de Unidad
Jefe de Departamento del Exterior	1	8
Senior del Exterior	1	
Especialista del Exterior	2	
Analista del Exterior	4	

4. Autorizar a partir del 1 de julio de 2022, la eliminación de la Estructura Salarial del puesto de Analista Colaborador del Exterior y dejar sin efecto su Descripción de Puestos.- 5. Autorizar la siguiente modificación de nomenclatura de los siguientes puestos a partir del 1 de julio de 2022:

Actual	Nueva situación
Senior de Normas del Sistema Financiero	Senior de Regulación Financiera
Especialista de Normas del Sistema Financiero	Especialista de Regulación Financiera
Analista de Normas del Sistema Financiero	Analista de Regulación Financiera

6. Aprobar que en la normativa institucional que confiere responsabilidades a los puestos que cambian nomenclatura, se entienda que se refiere a la nueva nomenclatura aprobada en el presente Acuerdo.- 7. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo presentar la nueva Estructura Salarial para su aprobación a mas tardar en julio de 2022.- 8. Encomendar a la Gerencia de Administración trasladar el impacto económico de los cambios presentados a la Gerencia de Operaciones Financieras para que lo incorpore en el Presupuesto Anual de 2023 del Banco Central de Reserva de El Salvador y considere un refuerzo en el Presupuesto

*sho*



Anual de 2022, si fuese necesario, dicha acción debe realizarse a más tardar el 30 de junio de 2022.-----

**PUNTO XI** El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2022 del 20 de mayo de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el

Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2022 del 20 de mayo de 2022, acordó:

**1. Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de marzo de 2022 (Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento al 31 de marzo de 2022.- b. Dar el visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de marzo de 2022, se presenten para conocimiento del Consejo

**Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2022 (Gerencia de Operaciones Financieras).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2022.- b. Otorgar Visto Bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2022, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo, a más tardar en mayo de 2022.-

**3. Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo al Segundo Bimestre 2022 (Departamento de Auditoría Interna).-**

El Comité de Auditoría acordó: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador del Segundo Bimestre de 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna, de manera preliminar.- b. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna que la presentación del Informe de

Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Segundo Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se realice posterior a la lectura del Informe Preliminar, con los responsables del cumplimiento de los acuerdos.-

**4. Resultados del Plan de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al Segundo Bimestre de 2022 (Departamento de Auditoría Interna).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los resultados



reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Segundo Bimestre de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Segundo Bimestre de 2022, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en mayo de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2022 del 20 de mayo de 2022.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-05/2022 del 20 de mayo de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 30 de abril de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en mayo de 2022.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-05/2022 del 20 de mayo de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, comunicar los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Segundo Bimestre de 2022, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en mayo de 2022.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-05/2022 del 20 de mayo de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Segundo Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en mayo de 2022.

**PUNTO XII** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Segundo Bimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-5/2022, del 20 de mayo de 2022, presentó el Informe No. AI-134/2022 del 20 de mayo de 2022, que contiene los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Segundo Bimestre de 2022. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Segundo Bimestre de 2022.- b. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los Resultados de Auditoría Interna y



Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Segundo Bimestre de 2022, al Consejo Directivo a más tardar en mayo de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las observaciones correspondientes al Segundo Bimestre de 2022.-----

**PUNTO XIII** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo al Segundo Bimestre de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Apartado 5.4 "Actividades posteriores a las Sesiones de Consejo Directivo", en el literal i) establecen: "El Comité de Auditoría con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna presentará al Consejo Directivo, un Informe Bimestral de Cumplimiento de Acuerdos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre".- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-5/2022 del 20 de mayo de 2022, presentó el Informe Preliminar de Auditoría AI-129/2022 del 17 de mayo de 2022, que contiene los resultados de la Auditoría de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, correspondiente al Segundo Bimestre de 2022. El Comité, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo del Segundo Bimestre de 2022, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna que la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Segundo Bimestre de 2022 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se haga posterior a la lectura del Informe Preliminar, con los responsables del cumplimiento de los acuerdos.- 3. Que el Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo Directivo el Informe Definitivo de Auditoría AI-140/2022 del 30 de mayo de 2022, que contiene los resultados de Auditoría de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo correspondiente al Segundo Bimestre de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de los Resultados de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, correspondiente al Segundo Bimestre de 2022.-----

**PUNTO XIV** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta de modificaciones al Reglamento de Trabajo del



Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Art. 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna de la Institución.- 2. Que en cumplimiento a la disposición antes indicada, el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador vigente, fue aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-41/2021, del 13 de diciembre de 2021 y entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.- 3. Que se ha identificado la necesidad de realizar cambios al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, con el propósito de atender la oportunidad de mejora detectada con relación a nombramientos de empleados en Instituciones del Sector Público y Autónomas, que no siempre se reciben con la suficiente antelación, de tal forma que permita a los empleados nombrados cumplir con el plazo de diez días hábiles establecidos para solicitar su respectiva licencia, así como darle mayor claridad al tipo de nombramientos a través de una lista de Instituciones y cargos autorizado, así como incorporar disposición para mejorar la prestación del pago de la gratificación, permitiendo la facilidad de pagarla durante cualquier día del mes de junio de cada año, de acuerdo con la priorización de necesidades determinada por la Presidencia, sin que esto genere un impacto financiero.- 4. Que para dar cumplimiento al Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, numeral 5.2.2.5, la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-185/2022 del 24 de mayo de 2022, solicitó la opinión de las Unidades sobre la propuesta de cambios al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, Oficialía de Cumplimiento, Departamento Jurídico, Departamento de Auditoría Interna y la Unidad de Género, emitieron opinión y sugerencias en los siguientes Memorándums; No. DRYGE-205/2022 del 26 de mayo de 2022, No. OC-181/2022 del 26 de mayo de 2022, No. DJ-131/2022 del 26 de mayo de 2022, No. AI-136/2022 del 27 de mayo de 2022 y No. UG-19/2022 del 27 de mayo de 2022, respectivamente, las cuales se incorporaron en la versión final enviada para ser validada en Memorándum No. GAD-190/2022 el 27

*glo*



de mayo de 2022 al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 6. Que en Memorándum No. GAD-191/2022 del 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Desarrollo, presenta Propuesta de Cambios al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva, a fin de ser sometido para aprobación del Consejo Directivo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con a la Tabla de cambios anexa a la presente Resolución, a partir del 1 de junio de 2022.- 3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la emisión y divulgación de las modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, previo a la entrada en vigencia del mismo.-----

**PUNTO XV** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, la nueva Estructura Salarial por Puestos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2020 del 30 de septiembre 2020, se aprobaron las acciones para el Fortalecimiento de la: Regulación Financiera y la Gestión de Tecnología de la Información, y que en un mediano plazo se adaptara una estructura final para las Gerencias de Regulación Financiera y de Innovación y Tecnología de la Información (GITI).- 2. Que en Sesión No. CD-42/2021 del 20 de diciembre de 2021, se acordó que, para viabilizar la implementación de los cambios organizativos de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, se ubicara el personal y plazas asignados a las Secciones de Ofimática, Web y Canales Digitales, Sistemas de Información e Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información, en los nuevos Departamentos y se encomendó priorizar la valuación de esos puestos (previa autorización de las descripciones).- 3. Que en Sesión No. CD-9/2022 del 8 de abril de 2022, con el objetivo de fortalecer las funciones del Departamento de Comunicaciones, se aprobó la descripción de Puestos de Coordinador de Comunicaciones y Multimedia y se encomendó a la Gerencia de Administración y Desarrollo la valuación de dicho puesto.- 4. Que con base a los acuerdos de las



Sesiones antes mencionadas, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica por medio de los Memorándums No. DRYGE-156/2022 del 8 de abril de 2022 y DRYGE-179/2022 del 29 de abril de 2022, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo, la valuación de los siguientes puestos: a) Coordinador de Comunicaciones y Multimedia.- b) Jefe de Departamento de Ofimática, Web y Canales Digitales.- c) Jefe de Departamento de Sistemas de Información.- d) Jefe de Departamento Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información.- e) Coordinadores de Regulación Financiera.- 5. Que a solicitud del Departamento de Seguridad Bancaria, sobre revisar las funciones del Agente de Seguridad Bancaria asignado a la Presidencia, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-195/2022 del 13 de mayo de 2022, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo la valuación del puesto de Administrador de Seguridad de Titulares.- 6. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Sesión No. CD-11/2022 del 19 de mayo de 2022, sometió a aprobación del Consejo Directivo los resultados de las valuaciones realizadas por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 7. Que en Sesión No. CD-11/2022 del 19 de mayo de 2022 se encomendó a la Gerencia de Administración y Desarrollo presentar la nueva Estructura Salarial por Puestos con base a los cambios autorizados en dicha Sesión a más tardar en mayo de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las modificaciones en la Estructura Salarial por Puestos encomendadas a la Gerencia de Administración y Desarrollo en Sesión No. 11/2022 del 19 de mayo de 2022.- 2. Aprobar la Estructura Salarial adjunta con vigencia a partir del 1 de junio de 2022 y derogar la aprobada en Sesión No. CD-31/2021 del 20 de septiembre de 2021.-----

**PUNTO XVI Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública**



**PUNTO XVII Información clasificada como Confidencial conforme  
el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública**



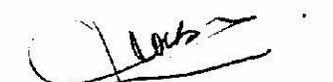
Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Hazel Mireya González de Sánchez



Rafael Rodríguez Loucel



Juan Francisco Cocar Romano



José Francisco Lazo Marín



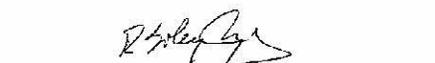
Ever Israel Martínez Reyes



Francisco Orlando Henríquez Álvarez



Moisés Salvador Cabrera Alvarenga



Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes



Francisco Raúl Arturo López Velado